



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACION "MANUEL VEGAS
CASTILLO" EN LA PROVINCIA DE
AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE
PIURA.**

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACION "MANUEL VEGAS CASTILLO" EN LA
PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE
PIURA.**

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto de crear la UNIVERSIDAD NACIONAL "MANUEL VEGAS CASTILLO" con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Ayabaca de la provincia de Ayabaca del departamento de Piura, sobre la base del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel Vegas Castillo" de Ayabaca; la misma que contará con las carreras profesionales y especialidades aprobadas y autorizadas por el Ministerio de Educación y conforme a los alcances de

la ley 30220, ley universitaria.

Artículo 2. Fines de la Universidad Nacional "Manuel Vegas Castillo".

Son fines de la Universidad Nacional "Manuel Vegas Castillo" los establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley 30220, Ley Universitaria, y en la Ley 28044, Ley General de Educación.

Artículo 3. Régimen académico.

La Universidad Nacional "Manuel Vegas Castillo" cuenta con facultades, escuelas profesionales, departamentos académicos, unidades de investigación y dirección de posgrado que determine la comisión organizadora.

Artículo 4. Carreras profesionales.

La Universidad Nacional "Manuel Vegas Castillo" ofrece las siguientes carreras profesionales:

- a) Educación.
- b) Enfermería.
- c) Ingeniería de sistemas.
- d) Ingeniería civil.
- e) Ingeniería ambiental.
- f) Ingeniería agropecuaria.
- g) Química.
- h) Biología.
- i) Administración de empresas.

Artículo 5. Ambientes institucionales.

La "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION "MANUEL VEGAS CASTILLO" de Ayabaca Piura, prestara los servicios educativos en los locales, ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos del Instituto de

Educación Superior Pedagógica Pública "Manuel Vegas Castillo" de Ayabaca - Piura.

Artículo 6. Expedición e Inscripción de Grados y Títulos.

La "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION "MANUEL VEGAS CASTILLO" de Ayabaca seguirá confiriendo el grado académico de título profesional como profesor en educación y especialidades que ofrecen, los que serán inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. Constitución como pliego presupuestal.

La "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION "MANUEL VEGAS CASTILLO" se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10: Ministerio de Educación.

SEGUNDO. Financiamiento.

El funcionamiento e implementación de la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION "MANUEL VEGAS CASTILLO", creada por la presente ley, se financiará con los siguientes recursos ya asignados del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Manuel Vegas Castillo" de Ayabaca-Piura, recursos propios autogestionados, donaciones y legados, recursos del canon y los recursos necesarios gestionados en el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación, Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, dentro de sus competencias, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente a su aprobación, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento por acción u omisión.

TERCERA. Comisión Organizadora.

El Poder Ejecutivo designará a través del Ministerio de Educación, dentro de un plazo máximo de (60) días dispondrá la conformación de la comisión organizadora, bajo responsabilidad.

La Comisión Organizadora estará integrada por (3) tres profesores académicos de reconocida y prestigio, conforme al artículo 29 de la ley 30220, Ley Universitaria.

La comisión organizadora presentara su cronograma de actividades ante DIGESU, quien los finaliza semestralmente con fines de licenciamiento.

CUARTA. Licenciamiento.

La "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION "MANUEL VEGAS CASTILLO", en un plazo de cinco (05) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley dentro de los parámetros de los dispuesto por la Ley 30220, Ley Universitaria y demás normas complementarias para la obtención del licenciamiento.



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/09/2024 12:15:44-0500

Lima, setiembre de 2024.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2024 19:53:45-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2024 19:53:56-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/09/2024 10:10:15-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2024 17:41:25-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/09/2024 10:59:03-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALAN OCA Isaac FAU
20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/09/2024 11:35:59-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **12** de **setiembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8869/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

A) CREACION DE AYABACA:

Ayabaca, con una historia profundamente enraizada en la cultura y desarrollo del Perú, fue formalmente creada como provincia el 30 de marzo de 1861, inicialmente con Huancabamba como su capital. Sin embargo, en 1865, una nueva ley separó a Ayabaca de Huancabamba, estableciendo a Ayabaca como la capital provincial. Este cambio administrativo no solo reconoció la importancia estratégica de Ayabaca en la región, sino que también reflejó su evolución histórica como un centro de intercambio cultural y comercial que había comenzado mucho antes de su designación oficial como provincia¹.

A lo largo de su historia, Ayabaca ha sido un lugar clave en el desarrollo del Perú, desde los asentamientos prehispánicos hasta su rol en la resistencia contra la colonización española. La creación de la provincia permitió a Ayabaca consolidar su identidad política y cultural dentro del Perú, preservando y promoviendo su patrimonio, mientras se adaptaba a las nuevas estructuras del Estado peruano. Este acto de creación provincial fue un reconocimiento del valor histórico y cultural de Ayabaca, asegurando su lugar en la historia y en la administración del país.

B) UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Ayabaca es una provincia ubicada en el norte del Perú, en la región Piura. Geográficamente, se encuentra en la sierra norte, lo que le otorga un paisaje montañoso y un clima variado, que va desde el templado en las zonas altas hasta el cálido en las zonas más bajas. Su capital, la ciudad de Ayabaca, se encuentra a una altitud de aproximadamente 2,815

¹ <https://www.muniayabaca.gob.pe/pagina.php?post=17>

metros sobre el nivel del mar.

Los límites geográficos de la provincia de Ayabaca son los siguientes:

- **Al norte**, limita con la provincia de Loja, en la República de Ecuador, lo que la convierte en una zona fronteriza de importancia estratégica.
- **Al este**, limita con la provincia de Huancabamba, también perteneciente a la región Piura.
- **Al sur**, limita con la provincia de Morropón, dentro de la misma región Piura.
- **Al oeste**, limita con la provincia de Sullana y con la provincia de Paíta, ambas ubicadas en la región Piura.

Esta ubicación geográfica, en la sierra norte y en una zona fronteriza, hace de Ayabaca un punto de conexión clave entre Perú y Ecuador, además de ser una región de gran diversidad cultural y natural².

Figura 1: Ubicación Geográfica de la provincia de Ayabaca



C) POBLACIÓN

La provincia de Ayabaca, ubicada en el departamento de Piura,

² <https://www.muniayabaca.gob.pe/pagina.php?post=17>

experimentó un crecimiento poblacional significativo entre los censos de 2007 y 2017 en la población censada en edad electoral (18 a 70 años). Según el censo de 2007, la población total en esta categoría era de 67,496 personas, con 34,755 hombres y 32,741 mujeres. Para el censo de 2017, la población aumentó a 80,351 personas, con 40,590 hombres y 39,761 mujeres. Según el INEI en el 2021, la provincia de Ayabaca contaba con alrededor de 156,790 personas³.

Figura 2: Población censada por edades en la provincia de Ayabaca

Departamento	Grupo especial de edad					
	Total	Infantil 0-14	Joven 15-29	Adulta joven 30-44	Adulta 45-59	Adulta mayor 60 y más
Total Perú	29 381 884	7 754 051	7 317 534	6 332 438	4 480 285	3 497 576
Piura	1 856 809	555 470	444 150	376 377	273 924	206 888
Piura	799 321	229 281	202 807	165 579	118 159	83 495
Ayabaca	119 287	42 928	24 456	20 740	16 180	14 983
Huancabamba	111 501	37 574	23 651	20 014	15 670	14 592
Morropón	162 027	47 078	34 663	30 621	26 102	23 563
Paíta	129 892	41 301	31 844	27 178	17 614	11 955
Sulana	311 454	88 004	74 568	65 486	48 151	35 245
Talara	144 150	40 610	32 605	31 138	22 674	17 123
Sechura	79 177	28 694	19 556	15 621	9 374	5 932

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Censos Nacionales 2007: XII de Población, VII de Vivienda y III Comunidades Indígenas.

Según el censo de 2017, la población total ascendía a 119,287 habitantes. Esta población se distribuye en diversos grupos especiales de edad, ofreciendo una visión detallada de la estructura etaria. El grupo infantil, que abarca a los menores de 0 a 14 años, representa una parte significativa con 42,928 individuos, lo que sugiere **una fuerte presencia de población joven en la provincia**.

El grupo juvenil, que incluye a personas de 15 a 29 años, cuenta con 29,456 personas, **reflejando una importante fuerza laboral joven**. La población adulta joven, que abarca las edades de 30 a 44 años, alcanza los 20,827 habitantes, mientras que los adultos de 45 a 59 años son 16,159. Finalmente, el grupo de adultos mayores, compuesto por

³ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5955052/5278465-compendio-estadistico-piura-2023.pdf>

personas de 60 años o más, suma 9,917 individuos. Estos datos resaltan la diversidad etaria de la población de Ayabaca, subrayando la necesidad de políticas públicas que atiendan las demandas de estos diferentes grupos etarios, desde educación y empleo para los jóvenes hasta salud y protección social para los adultos mayores⁴.

Figura 3: Población total proyectada entre el 2018-2023

Provincia y distrito	Población proyectada ¹						Porcentaje de población de área urbana y rural - definición censal 2017 ²	
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Urbana	Rural
Total	1 974 368	2 013 517	2 047 954	2 077 039	2 103 099	2 127 093	79,6	20,4
Piura	850 972	873 854	894 847	912 742	929 063	944 326	88,0	12,0
Piura	189 213	173 672	177 748	181 371	184 732	187 925	98,2	3,8
Castilla	172 060	178 066	183 759	188 678	193 225	197 533	99,2	0,8
Cajamarca	78 209	79 681	80 950	81 972	82 839	83 594	98,9	3,1
Cura Mori	19 471	19 794	20 065	20 273	20 441	20 580	95,5	4,5
El Tallón	5 544	5 594	5 628	5 634	5 643	5 651	94,3	5,7
La Arena	40 018	40 706	41 286	41 736	42 102	42 406	92,1	7,9
La Unión	42 785	43 624	44 355	44 954	45 471	45 930	98,1	1,9
Las Lomas	28 769	29 047	29 241	29 290	29 345	29 406	45,8	54,2
Tambogrande	118 814	121 568	124 028	126 126	128 004	129 729	40,3	59,7
Veintiseis de Octubre	176 089	182 102	187 787	192 708	197 261	201 571	100,0	0,0
Ayabaca	128 966	128 500	127 737	127 146	126 550	125 948	16,2	83,8
Ayabaca	33 649	33 313	32 889	32 525	32 156	31 788	18,4	81,6
Frias	21 551	21 490	21 370	21 287	21 201	21 109	11,1	88,9
Jilili	2 708	2 695	2 675	2 659	2 642	2 626	8,5	91,5

Para el año 2023, la población proyectada para la provincia de Ayabaca es de 132,689 habitantes. Esto representa un incremento porcentual respecto al año 2018 de aproximadamente 2.88%, considerando que la población proyectada en 2018 fue de 128,965 habitantes.

D) EDUCACIÓN

En la región de Piura, las universidades muestran una variada actividad en términos de postulantes, ingresantes, alumnos, graduados, titulados, docentes, y no docentes durante los años indicados⁵.

Universidad Nacional de Piura: Esta es la universidad con mayor cantidad de estudiantes y actividades académicas. A lo largo de los años, ha mantenido un

⁴ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5955052/5278465-compendio-estadistico-piura-2023.pdf>

⁵ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5955052/5278465-compendio-estadistico-piura-2023.pdf>

flujo constante de postulantes e ingresantes, alcanzando su pico en 2022 con 25,038 postulantes y 6,761 ingresantes. El número de alumnos ha sido relativamente estable, alrededor de 21,000 estudiantes en 2022. Los graduados y titulados también han mostrado un crecimiento constante, con 2,730 graduados y 1,879 titulados en 2022. Este crecimiento sugiere que la Universidad Nacional de Piura sigue siendo una de las principales instituciones educativas en la región, con una infraestructura que puede soportar un gran número de estudiantes y una amplia gama de programas académicos.

Universidad de Piura: En comparación con la Universidad Nacional de Piura, esta universidad tiene menos estudiantes, pero aún muestra un importante número de ingresantes y alumnos. En 2022, tuvo 14,263 postulantes y 3,917 ingresantes, con un total de 9,140 alumnos. La cantidad de graduados y titulados es menor, con 1,263 y 654 respectivamente en 2022. Este patrón indica que aunque la Universidad de Piura es más pequeña, sigue desempeñando un papel crucial en la educación superior de la región.

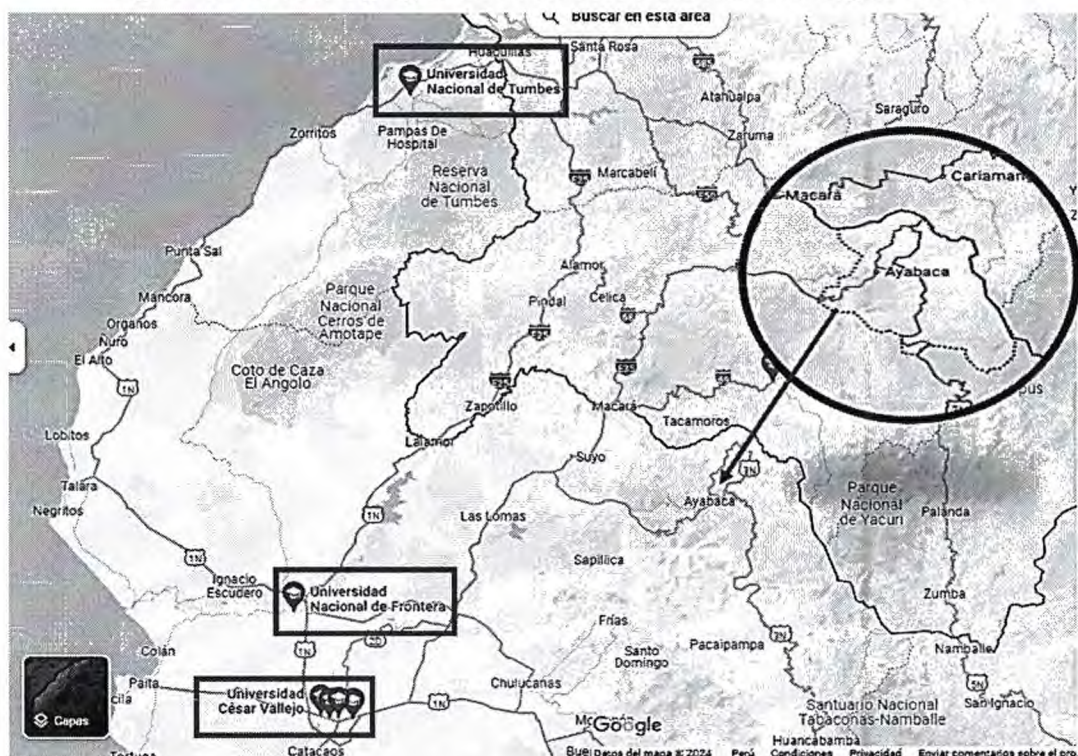
Universidades Privadas: La Universidad San Pedro, Universidad César Vallejo, Universidad Alas Peruanas, y Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote tienen un menor impacto en la región en comparación con las universidades nacionales, tanto en términos de tamaño como de producción académica. Estas instituciones muestran una menor cantidad de estudiantes, graduados y titulados, lo que podría reflejar una oferta educativa más especializada o limitaciones en la infraestructura.

Universidad Nacional de Frontera: Esta universidad muestra una trayectoria de crecimiento reciente, con un aumento en la cantidad de alumnos y titulados en los últimos años. En 2022, reportó 1,237 alumnos, aunque con un número relativamente bajo de titulados y graduados, lo que podría indicar que está en una fase de expansión y consolidación.

Análisis Global: La Universidad Nacional de Piura domina claramente el panorama universitario en la región, con una robusta infraestructura educativa y un gran número de estudiantes en todos los niveles académicos. La Universidad de Piura también desempeña un papel importante, aunque en

menor escala. Las universidades privadas y la Universidad Nacional de Frontera contribuyen a la diversidad de la oferta educativa, aunque con menos estudiantes y graduados, lo que podría sugerir una especialización o un enfoque en nichos específicos de educación. En general, el sistema universitario en Piura parece estar creciendo, con incrementos tanto en la inscripción de estudiantes como en la graduación, lo que es un indicador positivo para el desarrollo educativo en la región.

Figura 4: Ubicación geográfica de las universidades en la región Piura.



ACCESIBILIDAD

Para la provincia de Ayabaca, el acceso a instituciones educativas varía significativamente según el nivel educativo y la distancia. En términos de educación primaria, el 95.99% de la población se encuentra a menos de 30 minutos de la institución más cercana, lo que indica un alto grado de accesibilidad en este nivel. Sin embargo, a medida que se avanza en los niveles educativos, la accesibilidad disminuye. Para la educación secundaria, solo el 74.88% de la población está a menos de 30 minutos de una institución, y el porcentaje baja aún más para **el acceso a**

instituciones de educación superior no universitarias, donde solo el 10.58% está a esa distancia. Esta situación refleja un desafío considerable para los jóvenes de Ayabaca que desean continuar con su educación más allá de la secundaria, evidenciando la necesidad de mejorar la infraestructura educativa y el acceso en la región⁶.

Figura 5: Accesibilidad a instituciones educativas según provincia (%)

Provincia	Porcentaje de población, según tiempo (en minutos) a la IIEE de nivel primaria más cercana(%)				Porcentaje de población, según tiempo (en minutos) a la IIEE de nivel secundaria más cercana(%)				Porcentaje de población, según tiempo (en minutos) a la IIEE de nivel superior no universitario más cercana(%)			
	[0 - 30>	[30 - 60>	[60 - 120>	De 120 a más	[0 - 30>	[30 - 60>	[60 - 120>	De 120 a más	[0 - 30>	[30 - 60>	[60 - 120>	De 120 a más
Ayabaca	95.99	2.68	1.12	0.20	74.88	15.17	8.46	1.49	10.58	14.81	27.74	46.87

➤ EDUCACION NO SUPERIOR

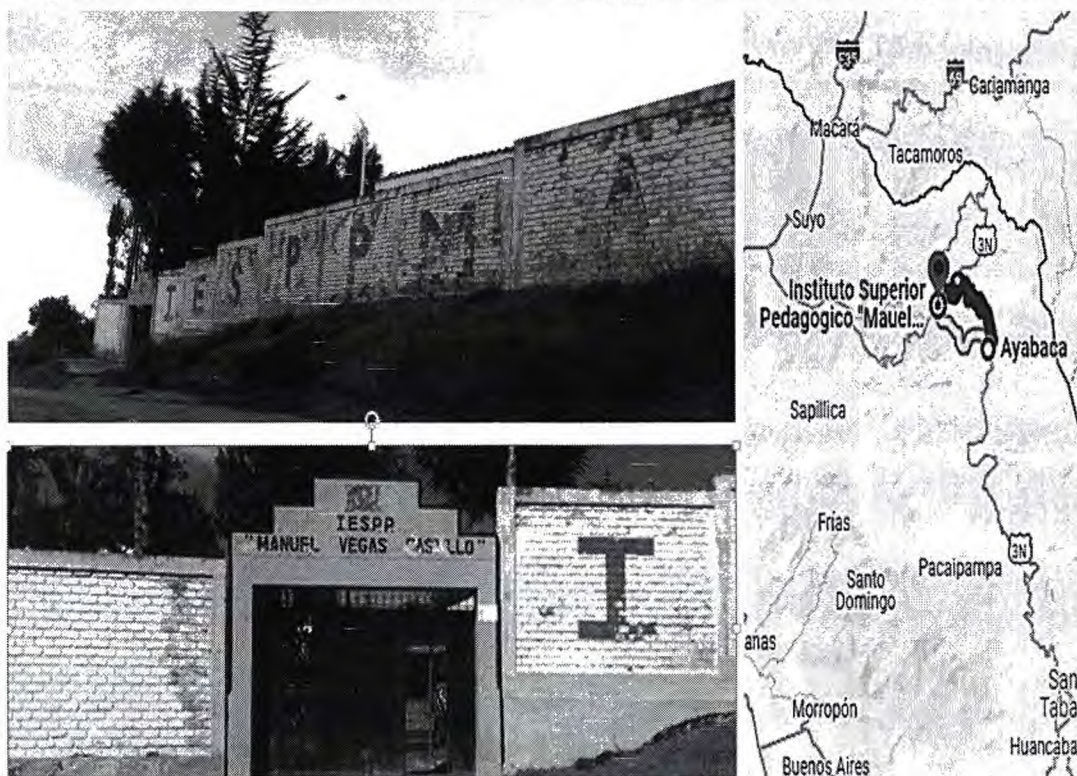
El Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Manuel Vegas Castillo", ubicado en Ayabaca, Piura, es una institución que tiene una larga historia en la formación de docentes en la región. Fundado a inicios de la década de los noventa, este instituto surgió como respuesta a la necesidad de la comunidad por contar con una institución de formación pedagógica que contribuyera al desarrollo educativo de la provincia. Este proyecto fue respaldado por la Municipalidad Provincial de Ayabaca, bajo la dirección del entonces alcalde Prof. Teófilo Flores Huamán, quien junto con la Comisión de Educación y Cultura promovió la creación del instituto.

El instituto lleva el nombre de Manuel Vegas Castillo, un destacado educador y escritor ayabaquino, en reconocimiento a su labor y contribución a la educación y cultura en la región. A lo largo de los años, la institución ha superado diversos desafíos, incluyendo la incertidumbre sobre su permanencia tras la disolución de las Asambleas Regionales en

⁶https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1903563/Piura_Informaci%C3%B3n%20Territorial%20Completo.pdf

1992. No fue sino hasta 1994 que se consolidó oficialmente su creación y funcionamiento mediante el Decreto Supremo N° 04-94-ED. Desde entonces, el instituto ha mantenido su compromiso con la formación de docentes, especialmente en la especialidad de Educación Inicial, adaptándose a las necesidades locales y a los estándares educativos nacionales⁷.

Figura 6: Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Manuel Vegas Castillo



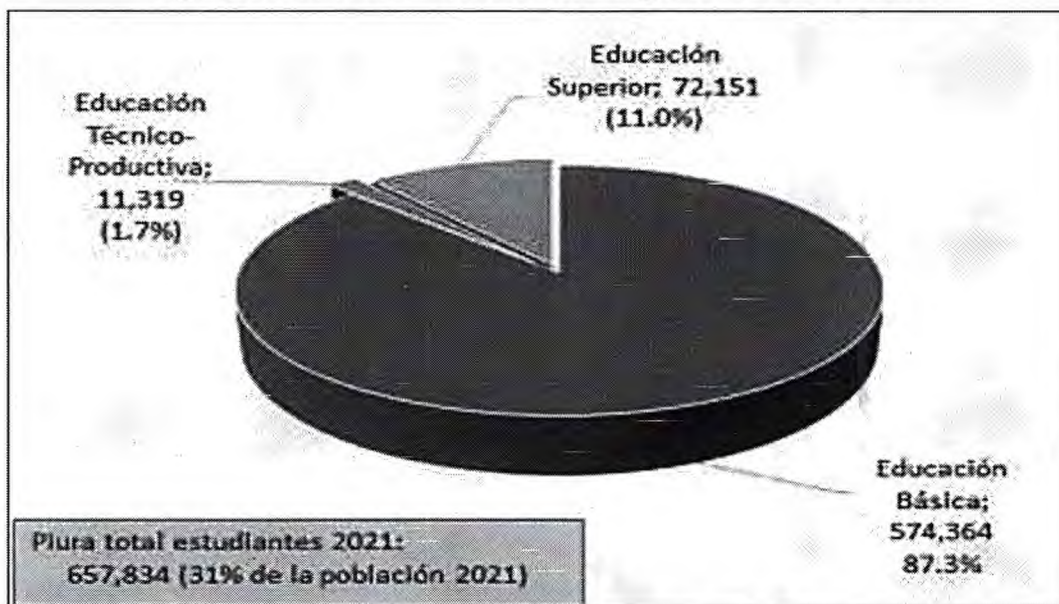
II. FUNDAMENTOS

En el año 2021, en el departamento de Piura, se matricularon aproximadamente 657,834 estudiantes en diversas instituciones educativas del sistema educativo. Esta cifra representa el 31% de la población total del departamento. La mayor parte de esta matrícula, un 87.3%, corresponde a la educación básica, mientras que la educación superior, sumando la matrícula de las instituciones no universitarias y

⁷<https://ispmanuelvegascastillo.edu.pe/historia/>

universitarias de pregrado, alcanza un 11%. La educación técnico-productiva representa un pequeño porcentaje del 1.7%⁸.

Figura 7: Población estudiantil 2021 según el nivel de estudios



Fuente: MINEDU, ESCALE 2021 / SUNEDU, Sistema de Información Universitaria - TUNI.pe

En cuanto a la gestión de las instituciones educativas, el 76.8% de los estudiantes están matriculados en instituciones públicas y el 23.2% en privadas. No obstante, en la educación técnico-productiva y superior, la participación de la gestión privada es más significativa, alcanzando el 43.5% y el 67.7%, respectivamente. Además, en términos de localización, el 76.4% de los estudiantes pertenecen a instituciones urbanas y el 23.6% a instituciones rurales, con la educación básica teniendo la mayor proporción en el área rural. Por otro lado, la educación superior tiene una baja representación en las zonas rurales, con solo un 1.1% de la matrícula. En cuanto a la matrícula según el género, hay una paridad general entre hombres y mujeres, aunque en la educación técnico-productiva y superior, las mujeres representan una mayor proporción, con un 67.9% y 52.8% respectivamente⁹.

⁸<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5429648/4851565-proyecto-educativo-regional-piura-2036.pdf>

⁹<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5429648/4851565-proyecto-educativo-regional-piura-2036.pdf>

Figura 8: Total de estudiantes matriculados en las instituciones educativas, según gestión, área y sexo

Etapas	Modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Sexo	
			Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino
Educación Básica		574,364	475,887	98,477	420,636	153,728	291,333	283,031
	Básica Regular	561,470	465,149	96,321	408,358	153,112	285,482	275,988
	Inicial	115,330	96,828	18,502	82,860	32,470	58,579	56,751
	Primaria	264,320	216,606	47,714	190,041	74,279	134,674	129,646
	Secundaria	181,820	151,715	30,105	135,457	46,363	92,229	89,591
	Básica Alternativa	11,995	9,967	2,028	11,396	599	5,286	6,709
	Básica Especial	899	771	128	882	17	565	334
Técnico-productiva		11,319	6,393	4,926	10,448	871	3,638	7,681
	CETPRO	11,319	6,393	4,926	10,448	871	3,638	7,681
Superior		72,151	23,065	49,086	71,654	824	33,858	38,293
	Superior No Universitaria	16,137	9,491	6,646	15,313	824	6,435	9,702
	Pedagógica	1,383	1,383	0	1,383	0	170	1,213
	Tecnológica	14,127	7,481	6,646	13,303	824	5,911	8,216
	Artística	627	627	0	627	0	354	273
	Superior Universitaria	56,014	13,574	42,440	56,341	0	27,423	28,591
	Universidades (pregrado)	56,014	13,574	42,440	56,341	0	27,423	28,591
Total		657,834	505,345	152,489	502,738	155,423	328,829	329,005

Fuente: MINEDU, ESCALE 2021 / SUNEDU, Sistema de Información Universitaria - TUNI.pe

En el 2021, se registraron un total de 6,997 instituciones educativas en Piura, de las cuales el 97.8% están dedicadas a la educación básica, el 1.5% a la educación técnico-productiva, y el 0.8% a la educación superior. De estas instituciones, el 77.6% son públicas y el 22.4% privadas, con una significativa presencia de educación privada en los sectores técnico-productivo y superior. Las instituciones educativas rurales constituyen el 53.8% del total, aunque esta mayor proporción se observa en la educación básica. En contraste, las instituciones de educación técnico-productiva y superior están concentradas en las zonas urbanas, con un 92.2% y 88.7% respectivamente.

Figura 9: Total de instituciones educativas, según gestión, área, año 2021

Etapas	Modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área	
			Pública	Privada	Urbana	Rural
Educación Básica		6,841	5,360	1,481	3,090	3,751
	Básica Regular	6,659	5,237	1,422	2,920	3,739
	Inicial	3,307	2,665	642	1,614	1,693
	Primaria	2,459	1,953	506	832	1,627
	Secundaria	893	619	274	474	419
	Básica Alternativa	127	78	49	117	10
Técnico-productiva	Básica Especial	55	45	10	53	2
		103	38	65	95	8
	CETPRO	103	38	65	95	8
Superior		53	31	22	47	6
	Superior No Universitaria	45	29	16	39	6
	Pedagógica	4	4	0	4	0
	Tecnológica	39	23	16	33	6
	Artística	2	2	0	2	0
	Superior Universitaria	8	2	6	8	0
	Universidades	8	2	6	8	0
Total		6,997	5,429	1,568	3,232	3,765

Fuente: MINEDU, ESCALE 2021 / SUNEDU, Sistema de Información Universitaria - TUNI.pe

DESAFIOS CONTEXTUALES DE LA PROVINCIA DE AYABACA

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) utiliza el Índice de Desarrollo Humano (IDH) para evaluar los avances promedio en aspectos cruciales como la salud, la educación y el ingreso económico de las personas en un país o región. En el caso de la provincia de Ayabaca, en Piura, los resultados del IDH son preocupantes, con un índice de 0.250, lo que refleja un bajo nivel de desarrollo humano en comparación con otras provincias¹⁰.

Esto es particularmente grave cuando se observa que la esperanza de vida al nacer, que mide la salud, presenta un índice relativamente alto de 0.840, mientras que el logro educativo, con un índice de 0.591, y el ingreso familiar per cápita, con 0.405, son considerablemente más bajos. Estos datos indican que, aunque la salud en la región ha avanzado, la educación y la capacidad económica siguen siendo desafíos importantes que limitan el desarrollo integral de la población.

Figura 10: IDH por provincias y distritos de Piura

¹⁰<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5429648/4851565-proyecto-educativo-regional-piura-2036.pdf>

Provincias					
Provincia	IDH	Provincia	IDH	Provincia	IDH
Talara	0.585	Sullana	0.542	Morropón	0.432
Piura	0.569	DEPARTAMENTO	0.513	Huancabamba	0.265
Paíta	0.548	Sechura	0.432	Ayabaca	0.250

Distritos					
Distritos	IDH	Distritos	IDH	Distritos	IDH
Piura	0.658	Arenal	0.499	Santa Catalina de Mossa	0.369
Castilla	0.622	Rinconada Llicuar	0.497	Canchaque	0.360
Ventiséis de Octubre	0.600	Morropón	0.497	Santo Domingo	0.350
Lobos	0.592	Tamailindo	0.487	Sicchez	0.344
Paríñas	0.590	Sechura	0.486	Huancabamba	0.342
La Brea	0.588	La Unión	0.469	San Juan De Bigote	0.331
El Alto	0.575	Colán	0.467	Montero	0.322
Paíta	0.570	Chusacanas	0.465	Chalaco	0.295
Sullana	0.566	Buenos Aires	0.461	Ayabaca	0.292

Ante esta realidad, la propuesta de convertir el Instituto de Educación Superior Pedagógica "Manuel Vegas Castillo" en una Universidad Nacional de Educación es una respuesta estratégica para abordar las carencias educativas de la provincia de Ayabaca. La educación es un pilar fundamental para mejorar el IDH, ya que no solo promueve el conocimiento y la formación académica, sino que también tiene un efecto multiplicador en la salud y el bienestar económico de las familias. Al elevar el nivel educativo de la población, se generan mayores oportunidades laborales y se promueve el desarrollo de habilidades que son cruciales para mejorar la calidad de vida. La creación de una universidad permitirá ampliar la oferta educativa en la región, facilitando el acceso a la educación superior para los jóvenes de Ayabaca y zonas aledañas, quienes actualmente enfrentan limitaciones significativas para continuar sus estudios¹¹.

Este cambio no solo beneficiará a la provincia de Ayabaca, sino que también contribuirá al desarrollo regional en Piura, ayudando a cerrar las brechas educativas y económicas que han mantenido a la provincia rezagada. Además, la universidad podría actuar como un catalizador para la investigación y la innovación en la región, generando conocimiento que

¹¹<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5429648/4851565-proyecto-educativo-regional-piura-2036.pdf>

podría ser aplicado para resolver problemas locales y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. De esta manera, la conversión del instituto en una universidad no es solo una solución educativa, sino también un paso esencial para el desarrollo económico y social sostenible de la región.

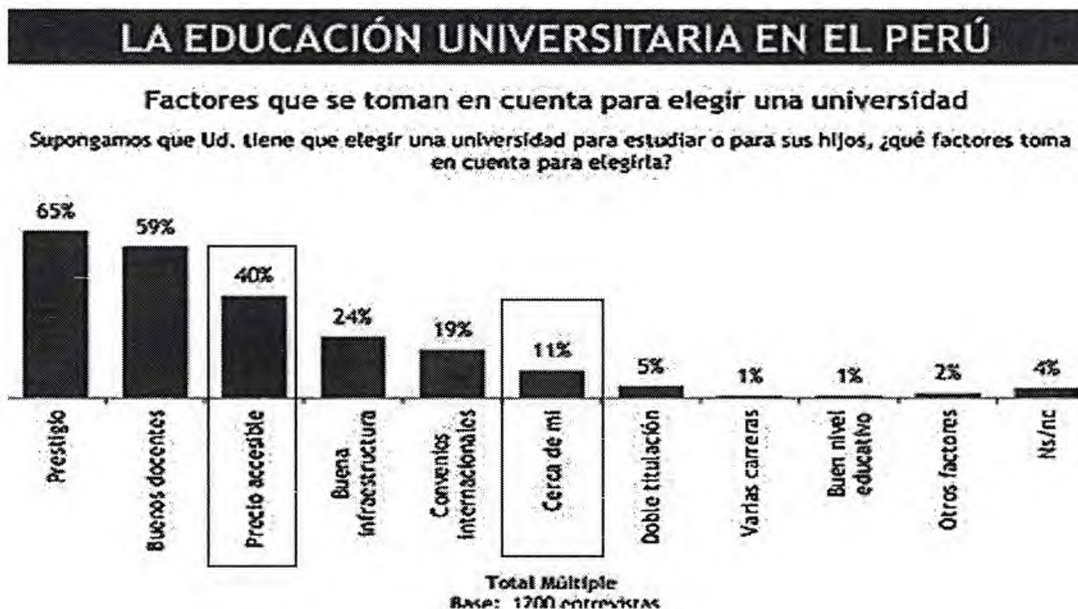
III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Las limitaciones actuales que enfrenta la educación superior en regiones como Ayabaca, en la sierra de Piura. La pandemia de COVID-19 ha exacerbado las desigualdades preexistentes, destacando **la falta de acceso a recursos esenciales como la conectividad a internet y dispositivos tecnológicos**, lo que ha llevado a que más de mil estudiantes universitarios de la Universidad Nacional de Piura abandonen sus estudios. Estos estudiantes, provenientes de distritos como Frías, Pacaipampa, Carmen de la Frontera, Sondorillo, y Sónдор, **no pudieron continuar sus clases virtuales debido a la falta de infraestructura básica en sus comunidades, lo que subraya la necesidad urgente de un mayor acceso a la educación superior en áreas rurales**¹².

Además, la educación universitaria en el Perú enfrenta un problema de centralización que afecta a los estudiantes que buscan instituciones cercanas a sus hogares. Como se muestra en la gráfica, uno de los factores más importantes que los estudiantes y sus familias consideran al elegir una universidad es la proximidad, con un 11% de los encuestados destacando la importancia de que la universidad esté "cerca de mí". Así como "precios accesibles con un 40% y "buenas infraestructura" con un 40% del total de encuestados. Esta realidad pone en evidencia la necesidad de descentralizar la educación superior y llevar oportunidades educativas a todas las regiones del país, especialmente a aquellas más alejadas como Ayabaca.

¹²<https://larepublica.pe/sociedad/2021/10/12/piura-mas-de-mil-universitarios-abandonan-sus-clases-lrnd>

Figura 11: Factores que se toman en cuenta para elegir una universidad en el Perú



En este contexto, la conversión del Instituto "Manuel Vegas Castillo" en una universidad nacional no solo respondería a la demanda local de acceso a la educación superior, sino que también contribuiría a disminuir la alta tasa de deserción universitaria en la región, al ofrecer una opción educativa más accesible y adaptada a las necesidades de los estudiantes locales. La creación de una universidad en Ayabaca no solo beneficiaría a los jóvenes de esta provincia, sino que también fortalecería la infraestructura educativa regional, promoviendo un desarrollo más equitativo y sostenible.

Finalmente, la problemática de la descentralización administrativa y educativa se refleja en la necesidad de adaptar los contenidos curriculares a la realidad local, un aspecto que actualmente está descuidado en las políticas educativas. Convertir el Instituto en una universidad permitiría una mayor relevancia y adecuación de la educación superior a las condiciones y necesidades específicas de la región, cerrando brechas en el acceso a la educación y fomentando el desarrollo local a través de una formación académica pertinente y de

calidad

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa es coherente con la Constitución Política del Perú, en especial con el derecho a la educación, los artículos 13°; La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo, en el artículo 14°, La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad, en el artículo 160: La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6% del PBI el cual es concordante con lo establecido en el artículo 44° de la aludida Norma Fundamental; siendo as, se propone la creación de una universidad nacional.

V. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

El análisis costo-beneficio del proyecto de ley que propone la conversión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel Vegas Castillo" en la Universidad Nacional de Educación "Manuel Vegas Castillo" de Ayabaca revela varios aspectos clave que justifican su implementación. En términos de costos, el proyecto no implica un gasto adicional significativo para el Estado, ya que el instituto ya opera como una Unidad Ejecutora bajo el pliego del Ministerio de Educación (MINEDU).

Esto significa que la transformación en universidad se llevaría a cabo

utilizando el presupuesto existente, sin requerir una inyección de recursos extraordinarios. Asimismo, el instituto genera recursos directamente recaudados, lo que contribuye a su sostenibilidad financiera, y cuenta con infraestructura adecuada, equipada con mobiliario y personal docente calificado, lo cual facilita la transición sin la necesidad de inversiones adicionales sustanciales.

En cuanto a los beneficios, la elevación del instituto a la categoría de universidad trae consigo múltiples ventajas que justifican plenamente la propuesta. En primer lugar, la institución adquirirá un estatus jurídico superior, lo que fortalecerá su posición y reconocimiento a nivel nacional e internacional. Este cambio también permitirá a los estudiantes acceder a un nivel académico superior, con la posibilidad de realizar investigaciones más avanzadas y optar por programas de maestría y doctorado. Esto no solo mejorará la calidad educativa en la región, sino que también atraerá a estudiantes y académicos de otras áreas, elevando el prestigio de la nueva universidad.

Además, la universidad contribuirá al desarrollo de la región al capacitar a profesionales altamente calificados que pueden aportar soluciones a los desafíos locales y nacionales. En resumen, el proyecto de ley ofrece un equilibrio favorable entre costos y beneficios, con un impacto positivo significativo en la educación y el desarrollo regional sin requerir un aumento considerable en el gasto público.

VI. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

El presente Proyecto de Ley, se enmarca dentro del Marco Jurídico y el lineamiento de las Políticas Sectoriales del País fijadas por el Acuerdo Nacional, así como con los capítulos I y II de la Constitución Política del Estado, y se vincula con la Agenda Legislativa del Congreso de la

República, respetando el Estado de derecho y la jerarquía de las leyes. La presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de las siguientes Políticas aprobadas por el Acuerdo Nacional:

- Política 11, sobre la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- Política 12, sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.
- Política 24, sobre afirmación de un Estado eficiente y transparente.
- Política 35, sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento.